CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	COORDINACIÓN ACADÉMICA
ORDENADOR DEL GASTO	ABEL ANTONIO TEJADA DÍAZ
OBJETO	5_9501_468 SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA ESPECIALIDAD CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN AGROEMPRESARIAL

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) es una entidad pública colombiana, encargada de la formación integral para el trabajo, contribuyendo al desarrollo social, económico y tecnológico del país. Su misión es ofrecer formación profesional gratuita, impulsando la productividad y competitividad del sector productivo colombiano y fortaleciendo las competencias laborales de los ciudadanos.

El SENA se caracteriza por su enfoque en la formación basada en competencias, la innovación en procesos de enseñanza y la adecuación permanente de sus programas formativos a las necesidades del mercado laboral, garantizando así una educación pertinente y de calidad.

Se requiere el suministro de materiales de formación profesional para los diferentes programas de la especialidad Construcción del Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial. Estos materiales incluyen insumos como cemento, agregados, herramientas manuales, elementos de protección personal, niveles, entre otros, indispensables para el desarrollo de prácticas formativas en ambientes controlados y simulados.

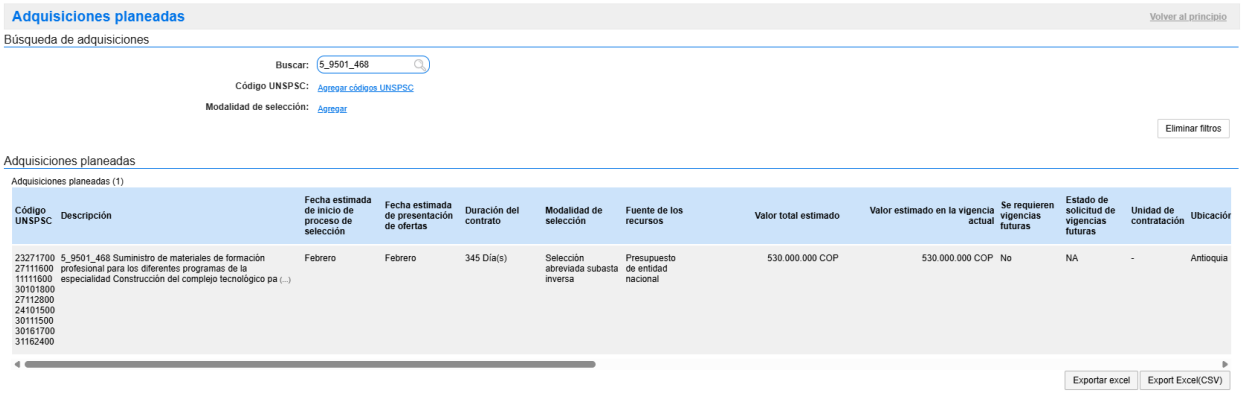
El suministro de estos materiales es fundamental para garantizar la formación práctica de los aprendices en competencias relacionadas con técnicas de construcción, obra civil y adecuación de espacios. Esto

permitirá que los aprendices desarrollen habilidades operativas y técnicas alineadas con las exigencias del sector productivo, facilitando su inserción laboral y contribuyendo a la calidad en la formación.

Se espera obtener la adquisición de materiales de calidad, en las cantidades y características necesarias, que permitan desarrollar las prácticas formativas bajo condiciones óptimas y seguras, promoviendo la adquisición de habilidades en procesos constructivos, interpretación de planos y ejecución de obras. La mejor alternativa identificada es realizar la adquisición mediante el proceso de Subasta Inversa, ya que este mecanismo garantiza la obtención de las mejores condiciones económicas para la entidad, permitiendo la adquisición de insumos a precios competitivos y garantizando la calidad requerida para los procesos formativos.

La necesidad persiste debido a que la formación en el área de la construcción requiere de un suministro constante de materiales para garantizar la continuidad de las prácticas y proyectos formativos. Además, la demanda del sector productivo en la región requiere de aprendices altamente capacitados y con experiencia en el uso de materiales y técnicas constructivas actualizadas.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	A-MATERIA PRIMA	111116	Piedra

2	B-EQUIPO INDUSTRIAL	232717	Accesorios para soldar, soldadura fuerte y soldadura débil
3	B-EQUIPO INDUSTRIAL	241015	Camiones industriales
4	B-EQUIPO INDUSTRIAL	271116	Herramientas de perfilar
5	B-EQUIPO INDUSTRIAL	271128	Conexiones de herramientas y accesorios
6	C-COMPONENTES Y SUMINISTROS	301018	Conductos
7	C-COMPONENTES Y SUMINISTROS	301115	Concreto y morteros
8	C-COMPONENTES Y SUMINISTROS	301617	Suelos
9	C-COMPONENTES Y SUMINISTROS	311624	Fijadores varios

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica.

2. OBJETO

5_9501_468 SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA ESPECIALIDAD CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN AGROEMPRESARIAL.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El presente proceso contractual tiene como objetivo la adquisición y suministro de materiales de formación profesional destinados a los diferentes programas de la especialidad Construcción del Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial del SENA.

El suministro incluye una amplia gama de materiales e insumos como herramientas manuales, elementos de ferretería, materiales para acabados, elementos de seguridad, productos de pintura, tuberías, accesorios, entre otros, que son indispensables para el desarrollo de prácticas formativas en ambientes de aprendizaje que simulan condiciones reales de trabajo en el área de la construcción.

La entrega de los materiales debe garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en el cuadro anexo, asegurando la calidad, cantidad y características necesarias para la formación de los aprendices. De esta forma, se busca fortalecer las competencias prácticas, técnicas y operativas requeridas por el sector de la construcción, contribuyendo a la formación integral de los estudiantes y al cumplimiento de los objetivos misionales del SENA.

Este proceso se llevará a cabo mediante la modalidad de Subasta Inversa, buscando optimizar los recursos públicos y garantizar la transparencia en la contratación.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Suministro	
Otro:	Describa cual.

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto del presente proceso contractual es la adquisición y suministro de materiales de formación profesional para los programas de la especialidad Construcción del Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial del SENA.

Los materiales requeridos comprenden una amplia gama de insumos como herramientas manuales, elementos de ferretería, materiales para acabados, elementos de seguridad, productos de pintura, tuberías, accesorios, entre otros, necesarios para la ejecución de prácticas formativas en ambientes de aprendizaje que simulan condiciones reales del sector de la construcción.

Cada uno de los productos deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Calidad: Los bienes deben ser nuevos, originales y de calidad certificada, garantizando su funcionalidad y seguridad durante las prácticas formativas.
- Cantidad: De acuerdo con lo especificado en el cuadro anexo, que detalla las cantidades mínimas requeridas por cada ítem.
- Cumplimiento normativo: Los materiales deben cumplir con las normas técnicas nacionales e internacionales aplicables, garantizando su idoneidad para su uso en ambientes de formación profesional.
- Condiciones de entrega: Los productos deberán entregarse empacados adecuadamente, en condiciones que garanticen su integridad y calidad hasta su destino final.

Se anexa una tabla con el detalle completo de las especificaciones técnicas, cantidades, y características requeridas para cada producto.

CONSTRUCCIÓN				
ÍTEM	**UNSPSC**	**DESCRIPCIÓN DETALLADA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	23271700	1/8 DE SOLDADURA PVC	UNIDAD	1
2	40141700	ADAPTADOR MACHO 1 1/2" PRESIÓN	UNIDAD	1
3	40141700	ADAPTADOR MACHO 3/4" PRESIÓN	UNIDAD	1
4	30102200	ALAMBRE QUEMADO # 18 POR QUILOGRAMO	KG	1
5	27111600	ALMÁDANA 2 LIBRAS CON CABO	UNIDAD	1
6	27111600	ALMÁDANA 3 LIBRAS CON CABO	UNIDAD	1
7	30102400	ÁNGULO DE ALUMINIO DE 3 MM DE ESPESOR POR 66 X 39 MM DE 6 M DE LARGO	UNIDAD	1
8	30102400	ÁNGULOS EN ACERO GALVANIZADO CALIBRE 0.38 MM DE 1 1/4 "X 3/4" POR 2.44 M DE LARGO	UNIDAD	1
9	31211500	ANTICORROSIVO BLANCO	GALON	1
10	31211500	IMPERMEABILIZANTE ANTISOL ROJO BASE AGUA 20 KG, PARA EL CURADO DE CONCRETO	UNIDAD	1
11	11111600	ARENA DE PEGA O PAÑETE	M3	1
12	11111600	ARENA PARA CONCRETO	M3	1
13	30121600	BAJANTE BLANCA DE 3" PARA CANAL AMAZAONAS POR 3 METROS	UNIDAD	1
14	24112200	BALDE CONSTRUCCIÓN 8 LITROS	UNIDAD	1
15	31211500	BARNIZ BARNEX BARNIZ SEMITRANSPARENTE	GALON	1
16	27112000	BARRA DE ACERO DE 12 LIBRAS	UNIDAD	1
17	27112000	BARRETÓN FORJADO 3 LIBRAS CON CABO METÁLICO	UNIDAD	1
18	24101600	BICHIROQUE METÁLICO DE BALINERA	UNIDAD	1
19	30101800	BLOQUES DE 10X20X40	UNIDAD	1
20	30111600	BOQUILLA COLOR POR DEFINIR	KG	1
21	30102400	BOQUILLERA - CODAL 3M 1.1/2X3 PULG - ALUMINIO	UNIDAD	1
22	39121600	BRAKER DE 20 A BIPOLAR ENCHUFABLE	UNIDAD	1
23	27112800	BROCA MADERA 1/2 PULGADA	UNIDAD	1
24	27112800	BROCA MADERA 3/8" PULGADA	UNIDAD	1
25	27112800	BROCA PARA MURO 1/2" X 3"	UNIDAD	1
26	27112800	BROCA PARA MURO 1/4" X 3"	UNIDAD	1
27	27112800	BROCA PARA MURO 3/8" X 3"	UNIDAD	1
28	31211900	BROCHA DE 2"	UNIDAD	1
29	31211900	BROCHA DE 3"	UNIDAD	1
30	31211900	BROCHA DE 4"	UNIDAD	1
31	40141700	BUJE BUJES DE 4X2" SANITARIO	UNIDAD	1

32	40141700	BUJE BUJES DE 4X3" SANITARIO	UNIDAD	1
33	40141700	BUJE DE 3/4 A 1/2 PRESIÓN	UNIDAD	1
34	40141700	BUJE DE1 1/2" A 1/2 PRESIÓN	UNIDAD	1
35	40141700	BUJE PVC HIDRÁULICO DE 1 1/2" X 3/4"	UNIDAD	1
36	40141700	BUJE PVC HIDRÁULICO DE 1" X 3/4"	UNIDAD	1
37	40141700	BUJE PVC HIDRÁULICO DE 2" X 1 1/2"	UNIDAD	1
38	30103100	CABALLETE 0.60X2.00M GALVANIZADO CAL. 26	UNIDAD	1
39	26121600	CABLE ENCAUCHETADO 3 X12	METROS	1
40	26121600	CABLE GALVANIZADO DESNUDO DE 1/4"	KG	1
41	30111600	CAL BULTO X 25 KG	UNIDAD	1
42	30102400	CANAL AMAZONA POR 3 METROS	UNIDAD	1
43	30102400	CANAL BASE 9 DE 3 5/8" X 1" CALIBRE 0.38 MM POR 2.44 M DE LARGO	UNIDAD	1
44	32121500	CAPACITORES DE MARCHA DE 1.5 UF 370V	UNIDAD	1
45	24101500	CARRETILLA METÁLICA 900	UNIDAD	1
46	31211500	CATALIZADOR POLIURETANO RÁPIDO SECAMIENTO 1/4 DE GALÓN	UNIDAD	1
47	30111500	CEMENTO GRIS DE 50 KG	UNIDAD	1
48	30161700	CERÁMICA DE 60X60	M2	1
49	40141600	CHEQUE O VÁLVULA DE RETENCIÓN DE 1/2"	UNIDAD	1
50	27112000	CINCEL CON PROTECCIÓN 3/4 X 12 PULGADAS	UNIDAD	1
51	27112000	CINCEL CON PROTECCIÓN 3/4 X 8 PULGADAS	UNIDAD	1
52	27112000	CINCEL DE PALA SDS DE 18"	UNIDAD	1
53	30141500	CINTA ANTIDESLIZANTE PARA ESCALERAS 50MM POR 15 METROS	UNIDAD	1
54	55121700	CINTA DE SEÑALIZACIÓN POR 500 M DE 10 CM ANCHO, FONDO AMARILLO, TEXTO NEGRO Y ROJO	UNIDAD	1
55	31201500	CINTA PAPEL 75 METROS X 50 MM	UNIDAD	1
56	31201500	CINTA TEFLÓN PTFE BÁSICA 3/4 PULGADA X 50 MTS.	UNIDAD	1
57	39121400	CLAVIJA HEMBRA EN PVC CON POLO A TIERRA	UNIDAD	1
58	39121400	CLAVIJA MACHO EN PVC CON POLO A TIERRA	UNIDAD	1
59	31162400	CLAVOS DE 2 1/2" DE ACERO ESTRIADO POR 500 GRAMOS	UNIDAD	1
60	31162400	CLAVOS DE 2 1/2" DULCE POR 500 GRAMOS	UNIDAD	1
61	31162400	CLAVOS DE 2" CON GOLILLA POR 100 UNIDADES PARA CUBIERTA	UNIDAD	1
62	31162400	CLAVOS DE 2" DULCE POR 500 GRAMOS	UNIDAD	1
63	31162400	CLAVOS DE 3" DULCE POR 500 GRAMOS	UNIDAD	1
64	40141700	CODO 1 1/2" PRESIÓN PVC	UNIDAD	1
65	40141700	CODO 45° PVC DE 1/2"	UNIDAD	1
66	40141700	CODO 45° PVC DE 3/4"	UNIDAD	1
67	40141700	CODO 90 º 1/2" PVC PRESIÓN	UNIDAD	1
68	40141700	CODO 90º 4" PVC SANITARIO	UNIDAD	1
69	40141700	CODO BAJANTE DE 90° CANAL AMAZONAS	UNIDAD	1

70	40141700	CODO DE 4" SANITARIO DE 90 GRADOS	UNIDAD	1
71	40141700	CODO PRESIÓN DE 2" DE PVC	UNIDAD	1
72	40141700	CODO PVC 2" SANITARIO DE 45 GRADOS	UNIDAD	1
73	40141700	CODO PVC 2" SANITARIO DE 90 GRADOS	UNIDAD	1
74	40141700	CODO PVC PRESIÓN DE 1/2"	UNIDAD	1
75	40141700	CODO PVC PRESIÓN DE 3/4"	UNIDAD	1
76	40141700	CODO SANITARIO 4" DE 45 GRADOS	UNIDAD	1
77	40141700	CODO SANITARIO DE 2" CXE	UNIDAD	1
78	40141700	CONECTOR HEMBRA DE 1/2" DE PVC	UNIDAD	1
79	40141700	CONECTOR MACHO DE 1/2" DE PVC	UNIDAD	1
80	40141700	CONECTOR MACHO DE 2" DE PVC	UNIDAD	1
81	23241600	CORTA TUBO PVC PEQUEÑO DE 1"	UNIDAD	1
82	27112700	CORTADORA DE CERÁMICA MANUAL DE 40 PULGADAS	UNIDAD	1
83	30151500	CUBIERTA GUERRERA AZUL ECO 1.01 X 6MT 0.3 MM	UNIDAD	1
84	30103100	CUERPO DE ANDAMIO DE 1.5X1.5 M EN TUBO METÁLICO DE 1 1/2" CON TABLÓN METÁLICO Y TIJERAS	UNIDAD	1
85	27111900	DISCO ABRASIVO CORTE METAL 14 X 1/8 PULGADAS	UNIDAD	1
86	27111900	DISCO CONTINUO PARA CORTE DE CERÁMICA DE 4 1/2"	UNIDAD	1
87	27111900	DISCO DIAMANTADO SEGMENTADO 4 1/2" PULGADAS	UNIDAD	1
88	27111900	DISCO DIAMANTADO SEGMENTADO 7 PULGADAS	UNIDAD	1
89	27111900	DISCO MADERA 7 1/4 PULGADA 24 DIENTES	UNIDAD	1
90	31211500	EMULSIÓN ASFALTICA IMPERMEABILIZANTE DE 3.5 KG	UNIDAD	1
91	30191500	ESCALERA CERTIFICADA TIPO (I) TIJERA 7 PASOS DE 2,10 METROS EN ALUMINIO	UNIDAD	1
92	41113600	ESCALÍMETRO DE ALUMINIO	UNIDAD	1
93	27111800	ESCUADRA METÁLICA PARA CANTERO 16PULG X 24PULG	UNIDAD	1
94	27112300	ESPÁTULA METÁLICA LISA DE 3 PULGADAS	UNIDAD	1
95	27112300	ESPÁTULA METÁLICA LISA DE 4 PULGADAS	UNIDAD	1
96	27112300	ESPÁTULA METÁLICA LISA DE 6 PULGADAS	UNIDAD	1
97	27112300	ESPÁTULA METÁLICA LISA DE 8 PULGADAS	UNIDAD	1
98	11151700	ESTOPA DE HILO	KG	1
99	11151700	ESTOPA DE TELA	KG	1
100	30111600	ESTUCO PLÁSTICO INTERIOR - EXTERIOR	CUÑETE	1
101	41111600	FLEXÓMETRO GLOBAL 5M 3/4 PULGADAS	UNIDAD	1
102	41111600	FLEXÓMETRO GLOBAL 8M 3/4 PULGADAS	UNIDAD	1
103	30101500	GRANITO BLANCO	KG	1
104	30101500	GRANITO NEGRO	KG	1
105	11111600	GRAVA O TRITURADO DE 1/2" PARA CONCRETO	M3	1
106	30181700	GRIFERÍA LAVAPLATOS MEZCLADOR	UNIDAD	1
107	30181700	GRIFERÍA LAVAPLATOS SENCILLA	UNIDAD	1

108	30181700	GRIFERÍA PARA DUCHA	UNIDAD	1
109	30181700	GRIFO MONO CONTROL LAVAMANOS BAJA	UNIDAD	1
110	46181500	GUANTE VAQUETA INGENIERO	PAR	1
111	11151700	HILO ALBAÑIL DE 100 METROS	UNIDAD	1
112	30161700	IMPERMEABILIZANTE PARA CUBIERTAS Y TERRAZAS, CUBIERTAS Y VIGA CANAL, CONCRETO O MORTERO	GALON	1
113	40141700	INSERTO DE MANGUERA DE 1/2	UNIDAD	1
114	27112800	JUEGO DE SIERRA COPAS 8 PIEZAS PARA ACERO ALUMINIO Y MADERA	UNIDAD	1
115	30101800	LADRILLO COCIDO DE 10X20X40 CM, PARA MUROS EN MAMPOSTERÍA	UNIDAD	1
116	40141700	LAMINA EN PVC 3X2X 6M	UNIDAD	1
117	40141700	LAMINA METÁLICA HR CALIBRE 16 DE 1.2X2.44 METROS	UNIDAD	1
118	44121700	LÁPIZ HB ROJO	UNIDAD	1
119	31191500	LIJA N 120. PARA PAREDES.	UNIDAD	1
120	31191500	LIJA N 150. PARA PAREDES.	UNIDAD	1
121	31191500	LIJA N 80. PARA PAREDES.	UNIDAD	1
122	11121600	LISTÓN 2"X 1" POR 3 M MADERA AMARGA	UNIDAD	1
123	11121600	LISTÓN 3" X 4" POR 3 M ZAPAN CEPILLADO	UNIDAD	1
124	11121600	LISTÓN 3"X 1" POR 3 M MADERA AMARGA	UNIDAD	1
125	11121600	LISTÓN DE 2"X 4" DE 3 M DE LARGO ZAPAN, CEPILLADO	UNIDAD	1
126	11121600	LISTON DE MADERA AMARGA DE 2"X 2" POR 3 METROS DE LARGO	UNIDAD	1
127	27112000	LLANA ACERO INOXIDABLE DENTADA MANGO MADERA 6X6MM	UNIDAD	1
128	27112000	LLANA DE MADERA DE 7"X12"	UNIDAD	1
129	27112000	LLANA DENTADA ACERO INOXIDABLE 12X12 MM MANGO MADERA	UNIDAD	1
130	27112000	LLANA EN ACERO INOXIDABLE LISA MANGO DE MADERA	UNIDAD	1
131	40141600	LLAVE DE PASO DE 1/2" PVC	UNIDAD	1
132	40141600	LLAVE DE PASO DE 2” PVC	UNIDAD	1
133	40141600	LLAVE DE PASO PVC DE 4	UNIDAD	1
134	11121600	MACHIMBRE PINO 9 MM X 9 CM X 3.2	UNIDAD	1
135	30152000	MALLA ELECTROSOLDADA HUECOS DE 15X15 CM, CALIBRE 4.0 MM DE 6X2.35M	UNIDAD	1
136	30152000	MALLA ESLABONADA GALVANIZADA DE 2.0X10 METROS CON HUECOS DE 2-1/4 X 2-1/4 CALIBRE 2.7 MM	UNIDAD	1
137	20101600	MALLA ZARANDA ARENA 3X3	M3	1
138	40142000	MANGUERA DE 1/2" PULGAS MINERA-AGRÍCOLA	METROS	1
139	40142000	MANGUERA DE 3 PULGAS MINERA-AGRÍCOLA	UNIDAD	1
140	40142000	MANGUERA DE 3/4" PULGAS MINERA-AGRÍCOLA	METROS	1
141	40142000	MANGUERA TRANSPARENTE DE 3/8"	METROS	1
142	30161700	MANTO ASFÁLTICO IMPERMEABILIZANTE 3MM X 10 M FOIL ALUMINIO	UNIDAD	1
143	27111500	MARCO DE SEGUETA DE 12 PULGADAS	UNIDAD	1

144	27111600	MARTILLO UNA 16OZ M/MADERA	UNIDAD	1
145	31211500	MASILLA SUPERMASTICK PLUS 4.5GAL 28KG	UNIDAD	1
146	11111600	MATERIAL DE RELLENO	M3	1
147	11111600	MATERIAL MIXTO	M3	1
148	11111600	MATERIAL SUB BASE	M3	1
149	27111600	MAZO DE GOMA 16 OZ	UNIDAD	1
150	40141700	METAL DESPLEGADO GS ROMBO 75MMX25MMX12MM POR 3 MM DE ESPESOR DE 1MX3 M DE LARGO	UNIDAD	1
151	41111600	NIVEL DE ALUMINIO DE 18 PULGADAS	UNIDAD	1
152	41111600	NIVEL DE ALUMINIO DE 24 PULGADAS	UNIDAD	1
153	11141600	NYLON ROLLO POR 100 M	UNIDAD	1
154	27112000	PALA REDONDA NUMERO 4 CON CABO PARA OBRAS CIVILE	UNIDAD	1
155	27112000	PALUSTRE DE 10 PULGADAS	UNIDAD	1
156	27112000	PALUSTRE DE 6 PULGADAS	UNIDAD	1
157	27112000	PALUSTRE DE 7 PULGADAS	UNIDAD	1
158	27112000	PALUSTRE DE 8 PULGADAS	UNIDAD	1
159	27112000	PALUSTRE DE 9 PULGADAS	UNIDAD	1
160	30102400	PARAL BASE 9 PARA DRYWALL	UNIDAD	1
161	31201600	PEGACOR O SIMILAR	KG	1
162	30102400	PERFIL ÁNGULO 20 X 20 X 0.38MM 2.44M	UNIDAD	1
163	30102400	PERFIL C GR50 120 X 60 X 1.5MM X 6M NEGRO	UNIDAD	1
164	30102400	PERFIL C GR50 150 X 50 X 1.5MM X 6M NEGRO	UNIDAD	1
165	30102400	PERFIL CORNISA, COLOR BLANCO NEVADO X 3M	UNIDAD	1
166	30102400	PERFIL H PVC BLANCO 6X15X7MM 6M	UNIDAD	1
167	30102400	PERFIL OMEGA PAQUETEX25UND 2-5/16 X 3/4PG 0.38MM 2.44M	PAQUETE	1
168	30102400	PERFIL UNIÓN ANGULAR PVC 10 MM X 6 MTS BLANCO	UNIDAD	1
169	30102400	PERFIL VIGUETA PAQX24UND 1-1/2 X 3/4PG 0.38MM 2.44M	PAQUETE	1
170	27112000	PICA PUNTA Y PALA ANCHA 4 LIBRAS CON CABO	UNIDAD	1
171	11111600	PIEDRA PARA CICLÓPEO DE CANTO RODADO 8 + 12 CENTÍMETROS	M3	1
172	31211500	PINTURA AZUL PARA TRAFICO	GALON	1
173	31211500	PINTURA EPOXICA	GALON	1
174	31211500	PINTURA ESMALTE SINTETICO PARA METAL Y MADERA	GALON	1
175	31211500	PINTURA NEGRA PARA TRAFICO	GALON	1
176	31211500	PINTURA PARA EXTERIOR SUPER LAVABLE TIPO 1	CUÑETE	1
177	31211500	PINTURA ROJA PARA TRAFICO	GALON	1
178	31211500	PINTURA VINILO TIPO 1	GALON	1
179	27112900	PISTOLA CALEFADORA PARA APLICACIÓN DE SILICONA	UNIDAD	1
180	30161500	PLACA DE YESO 1.22X2.44 M DE 12.7MM, LAMINA COMPUESTA DE YESO Y RECUBIERTA DE PAPEL 100% RECICLADO.	UNIDAD	1
181	11141600	PLÁSTICO NEGRO DE 4 METROS DE ANCHO	METROS	1

182	27111800	PLOMADA DE MURO DE 500 GRAMOS CASTAÑO	UNIDAD	1
183	27111800	PLOMADA PUNTO 8 ONZAS DE CONSTRUCCIÓN	UNIDAD	1
184	13111000	POLIÉSTER #5	METROS	1
185	31162400	PUNTILLA SIN CABEZA 1" 500G	UNIDAD	1
186	30181700	REJILLA PLÁSTICA DE PISO DE 3"	UNIDAD	1
187	30181700	REJILLAS METÁLICAS 3 PG.	UNIDAD	1
188	31211900	RODILLO FELPA PROFESIONAL 9 PULGADAS	UNIDAD	1
189	30181500	SANITARIO CON BRIDA	UNIDAD	1
190	27111500	SEGUETA HOJA DE SEGUETA FLEXIBLE, CON DIENTES DE ALEACIÓN TEMPLADA LOS BORDES DE LOS DIENTES ESTÁN SOLDADOS DE FORMA CONTINUA.	UNIDAD	1
191	30111600	SEPARADORES PLÁSTICOS DE 2 MM	UNIDAD	1
192	40141700	SIFÓN PVC SANITARIO DE 2" PULGADAS	UNIDAD	1
193	40141700	SIFONES FLEXIBLES PARA LAVAMANOS	UNIDAD	1
194	31201600	SIKAFLEX POR 300 ML BLANCA	UNIDAD	1
195	31201600	SIKAFLEX POR 300 ML GRIS	UNIDAD	1
196	31201600	SIKASIL-E SILICONA ANTIHONGOS	UNIDAD	1
197	30102400	SOPORTE CANAL METAL AMAZONAS	UNIDAD	1
198	11121600	TABLA CEPILLADA Y CANTEADA DE 30CM X 3CM X 300 CM	UNIDAD	1
199	11121600	TABLERO TRÍPLEX 3,2 X 122 X 244 MM- COMPUESTO DE VIRUTAS O RETAZOS DE MADERA	UNIDAD	1
200	11121600	TABLONES DE MADERA FINA DE 3"X12" POR 3 METROS	UNIDAD	1
201	30102400	TAPA EXTERNA DERECHA AMAZONAS	UNIDAD	1
202	30102400	TAPA EXTERNA IZQUIERDA AMAZONAS	UNIDAD	1
203	30102400	TAPA INTERNA AMAZONAS	UNIDAD	1
204	30102400	TAPA INTERNA IZQUIERDA AMAZONAS	UNIDAD	1
205	40141700	TAPÓN LISO DE 1/2 PVC	UNIDAD	1
206	30102400	TE BLANCA PVC DE 3 METROS DE 18 X 23 MM PARA CIELO FALSO EN PVC	UNIDAD	1
207	40141700	TE DE 1 1/2" PRESIÓN	UNIDAD	1
208	40141700	TE DE 1/2" EN PVC	UNIDAD	1
209	40141700	TE DE 3/4" EN PVC	UNIDAD	1
210	40141700	TE DE 4 SANITARIO	UNIDAD	1
211	30151500	TEJA 3600X800MM 0.30MM ARQUITECTÓNICA GALVANIZADA	UNIDAD	1
212	30151500	TEJA ZINC LISA CALIBRE 34 DE 2.14 X 0.91 M	UNIDAD	1
213	31211500	TÍNER	GALON	1
214	31161500	TORNILLO AUTOPERFORANTE, 3/16 X 3"	UNIDAD	1
215	31161500	TORNILLO CABEZA LENTEJA PUNTA BROCA 8X1/2PG	UNIDAD	1
216	31161500	TORNILLO CABEZA LENTEJA PUNTA BROCA 8X1PG	UNIDAD	1
217	31161500	TORNILLO CUBIERTA ESTRUCTURA METAL 12X2-1/2	UNIDAD	1
218	31161500	TORNILLO ESTRUCTURA DRYWALL PTA AGUDA 7X7/16	UNIDAD	1

219	31161500	TORNILLOS DE ENSAMBLE 1/8 X 1" DE LONGITUD	UNIDAD	1
220	40142000	TUBERÍA DE PRESIÓN DE 1" X 6 MTS	UNIDAD	1
221	40141700	TUBERÍA DE PRESIÓN DE 1/2" X 6 MTS	UNIDAD	1
222	40141700	TUBERÍA DE PRESIÓN DE 3/4" X 6 MTS	UNIDAD	1
223	40141700	TUBO CERRAMIENTO GALVANIZADO 1 1/2" X 1.5MM X 6M	UNIDAD	1
224	40141700	TUBO CERRAMIENTO GALVANIZADO 2" X 1.5MM X 6M	UNIDAD	1
225	40141700	TUBO CUADRADO METALICO CALIBRE 1.5 MM DE 100 X 100MM POR 6M ESTRUCTURAL HR50	UNIDAD	1
226	40141700	TUBO CUADRADO METALICO CALIBRE 1.5 MM DE 70 X 70MM DE 6 M DE LARGO ESTRUCTURAL HR50	UNIDAD	1
227	40141700	TUBO DE 1 1/2" PRESIÓN	UNIDAD	1
228	40141700	TUBO PVC DE 2” PRESIÓN	UNIDAD	1
229	40141700	TUBO RECTANGULAR 76 X 38 X 1.4MM X 6M	UNIDAD	1
230	40181900	TUBO SANITARIO DE 2" X 6 MTS	UNIDAD	1
231	40181900	TUBO SANITARIO DE 4" X 6 MTS	UNIDAD	1
232	40181900	TUBO SANITARIO EN PVC DE 3" DE DIÁMETRO POR 6 METROS DE LARGO	UNIDAD	1
233	31161700	TUERCA HEXAGONAL Y ARANDELA PLANA 3/8	UNIDAD	1
234	40141700	UNIÓN 1/2" PVC	UNIDAD	1
235	30102400	UNIÓN BAJANTE CANAL AMAZONAS	UNIDAD	1
236	30102400	UNIÓN CANAL AMAZONAS	UNIDAD	1
237	40141700	UNIÓN DE 2 SANITARIO	UNIDAD	1
238	40141700	UNIÓN DE 2" PVC PRESIÓN	UNIDAD	1
239	40141700	UNIÓN DE 4 SANITARIO	UNIDAD	1
240	30102400	UNIÓN ESQUINA EXTERNA AMAZONAS	UNIDAD	1
241	40141700	UNIÓN TUBERÍAS PRESIÓN PVC DE 1/2"	UNIDAD	1
242	40141700	UNIÓN TUBERÍAS PRESIÓN PVC DE 3/4"	UNIDAD	1
243	40141700	UNIÓN UNIVERSAL PVC DE 2"	UNIDAD	1
244	40141600	VÁLVULA 1" PVC	UNIDAD	1
245	40141600	VÁLVULA 1/2" PVC	UNIDAD	1
246	40141600	VÁLVULA 2" PVC	UNIDAD	1
247	40141600	VÁLVULA 3/4"" PVC	UNIDAD	1
248	40141600	VÁLVULA 4" PVC	UNIDAD	1
249	30102200	VARILLA CORRUGADA GRADO 60 DIÁMETRO DE 1/2"POR 6 METROS	UNIDAD	1
250	30102200	VARILLA CORRUGADA GRADO 60 DIÁMETRO DE 1/4" POR 6 METROS	UNIDAD	1
251	30102200	VARILLA CORRUGADA GRADO 60 DIÁMETRO DE 3/8" POR 6 METROS	UNIDAD	1
252	30102200	VARILLA LISA DE 1/2" POR 6 METROS	UNIDAD	1
253	31161600	VARILLA ROSCADA 3/8 POR 100CM	UNIDAD	1
254	30102200	VARILLAS 4 MM CORRUGADA POR 6 METROS	UNIDAD	1
255	31201600	VULKEN PARA SELLAR JUNTAS DE PAVIMENTO TUBO DE 300 ML	UNIDAD	1
256	31211500	WASH PRIMER VERDE PARA METAL	GALON	1

257	40141700	YEE YEE PVC 2"	UNIDAD	1
258	40141700	YEE YEE PVC 4"	UNIDAD	1
259	30151500	TEJA DE ZINC ONDULADA EN ACERO GALVANIZADO DE 3.048 X 0.80 M CALIBRE 35	UNIDAD	1
260	27112215	RIEL PARA PAVIMENTO DE 15 X 20 LÁMINA 3/16 3 METROS LONGITUD: 3 Metros ALTO: 20 Cm ANCHO: 15 Cm ESPESOR: 1/8" PESO: 60 Kg	UNIDAD	1

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Con el fin de garantizar la calidad, funcionalidad, seguridad y durabilidad de los materiales de formación profesional requeridos para los programas de la especialidad Construcción, se establecen las siguientes especificaciones técnicas adicionales que deberán cumplir los bienes a suministrar al Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA:

- Todos los productos ofrecidos deberán cumplir estrictamente con las características técnicas descritas en el cuadro anexo de requerimientos, garantizando la calidad, funcionalidad y seguridad necesarias para su utilización en ambientes de formación profesional.
- El contratista deberá presentar fichas técnicas, catálogos o documentos técnicos de los bienes ofertados, en los cuales se especifiquen sus características, materiales de fabricación, usos recomendados, dimensiones y demás datos relevantes que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones exigidas por la entidad.
- Los bienes suministrados deberán contar con una garantía mínima de doce (12) meses, que cubra defectos de fabricación, fallas de calidad o funcionamiento. En caso de presentarse fallas durante dicho período, el contratista deberá efectuar la reparación o reposición del bien sin costo adicional para la entidad, dentro del plazo que determine la supervisión.
- Los productos deberán ser entregados en óptimas condiciones, debidamente empacados, embalados y rotulados, garantizando su integridad durante el transporte, manipulación y almacenamiento.
- Las entregas deberán realizarse en el lugar y dentro del plazo establecidos en el contrato.
- Todos los bienes deberán cumplir con las normas técnicas nacionales e internacionales aplicables según su naturaleza, garantizando que sean aptos para su uso en procesos de formación en construcción.
- En la medida de lo posible, se priorizará la adquisición de materiales que contribuyan a la sostenibilidad ambiental, tales como productos reciclables o fabricados mediante procesos ambientalmente responsables.

Asimismo, previo a la adquisición, despacho o entrega de los bienes, el proveedor y el supervisor del contrato deberán concertar y dejar constancia escrita, de común acuerdo, sobre las cantidades definitivas, colores, formas, tamaños, especificaciones técnicas, referencias, modelos y demás características particulares requeridas para cada elemento. En consecuencia, ningún bien podrá ser adquirido,

despachado o entregado sin la validación previa del supervisor del contrato. En caso de que los productos suministrados no correspondan a lo previamente acordado y validado, la entidad no aceptará la entrega y el contratista deberá asumir la reposición correspondiente sin que ello genere costos adicionales para el SENA.

En caso de presentarse inconformidades respecto de los bienes entregados, el contratista deberá realizar la reposición oportuna dentro de un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación del requerimiento por parte de la entidad.

Estas especificaciones tienen como finalidad asegurar que los materiales suministrados cumplan con los estándares técnicos necesarios para la adecuada ejecución de las prácticas formativas, garantizando calidad y pertinencia en la formación de los aprendices.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.

11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Entregar los materiales requeridos en las cantidades, características y condiciones detalladas en el cuadro de especificaciones técnicas anexo, garantizando que los productos sean nuevos, originales y de calidad certificada.
2) Realizar la entrega de los productos en el plazo y lugar establecidos en el contrato, asegurando que los bienes se encuentren en condiciones óptimas y correctamente empacados, embalados y protegidos para evitar daños durante el transporte y almacenamiento.
3) Presentar fichas técnicas, catálogos, manuales de uso o documentos técnicos equivalentes que evidencien el cumplimiento de las especificaciones exigidas por la entidad.
4) Otorgar una garantía mínima de doce (12) meses contados a partir del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, cubriendo defectos de fabricación, fallas técnicas o problemas relacionados con la calidad del producto.
5) Reemplazar, sin costo adicional para la entidad, cualquier producto que no cumpla con las especificaciones técnicas exigidas o que presente defectos de fabricación, dentro de un plazo no mayor a quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación del requerimiento.
6) Garantizar que todos los productos entregados cumplan con las normas técnicas, de calidad, seguridad industrial y ambientales vigentes, especialmente aquellas relacionadas con su uso en procesos de formación en construcción.
7) Asegurar que los productos sean entregados en empaques resistentes y debidamente etiquetados, incluyendo información como fecha de fabricación, número de lote, instrucciones de uso y fecha de vencimiento, cuando aplique.
8) Concertar y validar previamente con el supervisor del contrato, antes de la adquisición, despacho o entrega de los bienes, las cantidades definitivas, colores, formas, tamaños, especificaciones técnicas, referencias, modelos y demás características particulares requeridas para cada elemento, dejando constancia escrita de dicha validación. En consecuencia, ningún bien podrá ser adquirido, despachado o entregado sin la aprobación previa del supervisor. Si los productos suministrados no corresponden a lo previamente acordado y validado, la entidad no aceptará la entrega y el contratista deberá asumir la reposición correspondiente sin que ello genere costos adicionales para el SENA.
9) Atender de manera oportuna cualquier observación o requerimiento formulado por el SENA en relación con la entrega, calidad o funcionamiento de los bienes suministrados.

10) Garantizar el cumplimiento integral de todas las condiciones establecidas en el contrato, así como de las obligaciones derivadas del proceso contractual.
11) Presentar las facturas correspondientes cumpliendo con los requisitos legales y tributarios exigidos por la normativa colombiana.
12) Asegurar la disponibilidad de los bienes ofertados durante la vigencia del contrato para atender requerimientos adicionales que se ajusten al objeto contractual.
13) Cumplir con todas las demás obligaciones que resulten necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto y la correcta ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST
2) Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
3) Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL o Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

Nota: Incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

Obligaciones para la compra, instalación o reemplazo de elementos para redes eléctricas y/o piezas o redes hidrosanitarias

1) Presentar la ficha técnica de la grifería y garantizar la implementación de grifos con temporizadores mecánicos y/o electrónicos, para reducir los consumos de agua. Deberá entregar las fichas técnicas de los elementos a instalar.
2) Para la compra de sanitarios, se deberá presentar la ficha técnica que evidencie que estos cuentan con instalación de pulsadores de doble descarga, dispositivos interruptores de descarga, detectores de fuga o válvulas de llenado en inodoros con depósito adosado que permitan reducir el consumo de agua
3) Para la compra, instalación y/o reemplazo de tuberías y accesorios de redes hidrosanitarias, se deberá certificar el cumplimiento del Reglamento de Agua y Saneamiento.

Obligaciones para la Adquisición y Transporte de Materiales de Construcción (arena, arcilla, grava, entre otros minerales/madera)

1) Presentar certificación de procedencia legal de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) el cual corresponde al Certificado de comercializador de minerales autorizado – RUCOM.
2) "Para el transporte de los materiales de construcción mencionados, se deberán presentar los siguientes documentos:
 - Copia del certificado RUCOM del comercializador a quien pertenece el mineral.
 - Copia del certificado de origen.
 - Copia de la Declaración de Producción del mineral transportado (para el caso de minería de subsistencia).

El link de consulta de los formatos es: https://www.anm.gov.co/?q=content/declaraci%C3%B3n-de-producci%C3%B3n-mineros-de-subsistencia"

3) Abstenerse de distribuir o suministrar productos elaborados o que contengan asbesto en de cualquier variedad a la Entidad.

Obligaciones para la compra de sustancias químicas

1) "Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)"

2) Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del contrato será hasta agotar el recurso disponible, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, incluyendo la suscripción del mismo y la expedición de las garantías exigidas, sin exceder el 30 de noviembre de 2026.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se desarrollará en la Sede Hacienda La Uribe, sede alterna del Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial, ubicada en el municipio de Caucasia – Antioquia, así como en la sede principal del Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

Adicionalmente, y conforme a las necesidades de formación y programación académica, podrá requerirse la entrega de materiales en los cascos urbanos de los municipios que integran la subregión del Bajo Cauca antioqueño, entre ellos Caucasia, El Bagre, Zaragoza, Cáceres, Tarazá y Nechí.

El contratista deberá garantizar la entrega de los bienes en los lugares indicados por el supervisor del contrato, dentro del término de ejecución establecido, asumiendo los costos de transporte, cargue, descargue y demás gastos asociados a la distribución de los materiales.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial, Transversal 16 # 33-102, Barrio El Bosque, Caucasia – Antioquia.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
N/A	N/A	N/A

Otra forma de Pago	El valor del contrato será cancelado mediante actas parciales, de acuerdo con el avance físico y financiero del contrato, certificadas por el supervisor, previa presentación de la factura electrónica y el recibido a entera satisfacción del objeto contratado, hasta completar el cien por ciento (100%) del valor contractual. Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y legales exigidos por la normatividad vigente, las disposiciones del

	Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, y la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). Para el trámite de pago, el contratista deberá acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando aplique, así como los demás requisitos establecidos por la Entidad. En ningún caso el valor total de los pagos podrá superar el valor total del contrato. Para el trámite de los pagos, se deberá contar con: ✓ Certificación de recibido a satisfacción, emitida por el supervisor del contrato. ✓ Disponibilidad del PAC. ✓ Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales: ✓ Persona jurídica: certificación firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal, y copia de la planilla de seguridad social del mes correspondiente. ✓ Persona natural: soporte del pago de seguridad social del mes anterior al cobro. ✓ Certificado de cuenta bancaria del beneficiario, con fecha de expedición no mayor a 30 días. ✓ Resolución de facturación expedida por la DIAN con vigencia no superior a dos años. ✓ Copia del RUT con fecha de generación no mayor a 160 días. Requisitos para la Facturación Electrónica El contratista deberá acogerse a lo dispuesto en la Circular SENA No. 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024 y en la Circular No. 01-3-2020-000054, anexas a este proceso. Una vez reunida la documentación correspondiente, deberá conformar y cargar en SECOP II los siguientes archivos: GF_NIT_RP_MES_AÑO.pdf → Gestión Financiera GC_NIT_RP_MES_AÑO.zip → Gestión Contractual

	FV_N°Factura_NIT_RP_MES_AÑO.pdf → Factura de Venta escaneada Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, completos, y cargados por el contratista en la plataforma SECOP II. La titularidad del envío y aprobación será reconocida una vez se haya realizado la carga de los documentos; por tanto, no es necesaria la firma en los archivos. Antes de emitir la factura, el contratista deberá tener en cuenta: En los datos del emisor, incluir el correo del supervisor del contrato. En los datos del adquiriente (cliente), registrar el correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co En la sección de "notas u observaciones" de la factura, usar el siguiente formato: #$36-02-00-005-950110; Contrato No XX; supervisor@sena.edu.co#$ Importante: Si el sistema de facturación solo permite un correo, se deberá priorizar el de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co. La omisión o error en estos datos causará el rechazo del documento y retrasos en el pago. Trámite en SECOP II Se entenderá por confirmado el registro de la factura, únicamente cuando los tres archivos (GF, GC y FV) estén cargados y se haya presionado la opción “Enviar a la entidad”. En caso de error, el contratista deberá eliminar el registro y repetir el proceso correctamente antes de enviarlo. El envío incompleto genera la creación de un nuevo trámite de pago que solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, ocasionando demoras innecesarias. Revisión y aprobación del pago: El supervisor del contrato revisará, aprobará o rechazará la solicitud de pago a través de la plataforma SECOP II, considerando: ✓ El cumplimiento de las obligaciones contractuales. ✓ La idoneidad de los documentos cargados. ✓ La oportunidad del trámite. Una vez validados los requisitos, el supervisor enviará la solicitud de inicio del trámite de pago al Nominador para la gestión final ante la Entidad.

	Cargas Administrativas y Tributarias El contratista asumirá el costo de expedición de pólizas y cualquier otro gasto administrativo derivado de la ejecución del contrato. Así mismo, deberá responder por todas las cargas tributarias a que haya lugar, como: retención en la fuente, reteICA, reteIVA, estampilla Jaime Isaza Cadavid (4x1000), entre otros tributos establecidos por la ley.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	**X**	
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización**		**Requisito para el desembolso**
No aplica					

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El contrato no requiere interventoría integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa). En consecuencia, se designará un supervisor del contrato que garantice la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, de conformidad con lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto designará a JUAN CAMILO BERROCAL DE LA OSSA, como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección abreviada por subasta inversa

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa es procedente para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización en el mercado, que puedan ser comparables objetivamente, siempre que no se encuentren dentro de un Acuerdo Marco de Precios vigente ni disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

En este caso, el objeto contractual consiste en el suministro de materiales de formación profesional para los diferentes programas de la especialidad CONSTRUCCIÓN del Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial, los cuales incluyen herramientas manuales, elementos de ferretería, materiales para acabados, elementos de seguridad, productos de pintura, tuberías, accesorios, entre otros. Estos materiales corresponden a bienes con características técnicas estandarizadas, ampliamente ofertados en el mercado nacional, lo que permite su comparación objetiva en cuanto a precio, calidad y condiciones de entrega.

Con base en la verificación realizada a través del portal de Colombia Compra Eficiente, se determinó que los bienes requeridos no se encuentran cobijados por un Acuerdo Marco de Precios vigente ni disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, lo que habilita al SENA para adelantar el proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa.

Esta modalidad permite promover la eficiencia en la contratación pública, obteniendo mejores condiciones económicas mediante la competencia directa entre oferentes en tiempo real, fomentando así la transparencia, la pluralidad de oferentes y el uso eficiente de los recursos públicos. Además, se ajusta a la naturaleza del objeto contractual y a la necesidad institucional de adquirir insumos de manera ágil y económica, sin afectar la calidad requerida para los procesos formativos.

La cuantía estimada del proceso se encuentra dentro de los rangos que permiten adelantar la selección abreviada según la normatividad vigente, y el objeto del contrato cumple con las condiciones de homogeneidad técnica y disponibilidad en el mercado que exige esta modalidad.

Por lo anterior, se justifica plenamente la elección de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, conforme a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), y su reglamentación contenida en el Decreto 1082 de 2015.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	**X**	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a Mipyme nacional, Mipyme departamental o Mipyme municipal colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a

la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de QUINIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (510.215.631) M/CTE. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

Dentro del valor estimado se entienden incluidos todos los costos asociados al cumplimiento del objeto contractual, tales como transporte, cargue, descargue, empaque, seguros, garantías, gastos administrativos, utilidades y cualquier otro costo necesario para la correcta ejecución del contrato.

El proponente deberá tener en cuenta, al momento de estructurar su oferta económica, la totalidad de los tributos aplicables conforme a la normatividad vigente, incluyendo aquellos de orden nacional como el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando proceda, así como eventuales impuestos, tasas o contribuciones de orden territorial que resulten aplicables, con el fin de evitar desequilibrios económicos durante la ejecución contractual.

Nota aclaratoria sobre el IVA:

Los valores presentados en el estudio de mercado corresponden a las cotizaciones allegadas por los proveedores consultados y se encuentran expresados en valores totales con IVA incluido, cuando a ello haya lugar, conforme a la naturaleza tributaria de cada bien.

Se precisa que algunos de los bienes objeto del proceso pueden tener tratamientos tributarios diferenciados (gravados, excluidos o exentos del impuesto sobre las ventas – IVA), razón por la cual el valor del impuesto no se encuentra discriminado en las cotizaciones aportadas, pero se entiende incorporado dentro del valor total cuando aplique.

Para efectos del proceso de selección, los proponentes deberán presentar su oferta económica discriminando claramente el componente tributario, indicando el valor antes de IVA, la tarifa aplicable, el valor del IVA y el valor total de la oferta, o señalando expresamente cuando se trate de bienes excluidos o exentos del impuesto, de conformidad con la normatividad tributaria vigente.

En todo caso, el valor establecido en el estudio de mercado y en el presupuesto oficial del proceso corresponde al valor máximo a ofertar, el cual incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones a que

haya lugar, incluido el IVA cuando aplique. En consecuencia, ninguna propuesta económica podrá superar dicho valor, ni se aceptará la adición posterior del IVA sobre los valores definidos en el estudio de mercado

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la coordinación académica adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para 5_9501_468 SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA ESPECIALIDAD CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN AGROEMPRESARIAL es de (510.215.631) QUINIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS, tal como se evidencia en el documento anexo Estudio de mercado, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3602-1300-11-20305C-3602031-02**	**$30.000.000**
		C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	**$5.215.631**
		C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	**$475.000.000**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
3226	2026-01-13	2026/12/30	950110	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02	Nación	Treinta millones de pesos	$30.000.000
3226	2026-01-13	2026/12/30	950145	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	Cinco millones doscientos quince mil seiscientos	$5.215.631

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
						treinta y un Pesos	
3226	2026-01-13	2026/12/30	950164	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	Cuatrocientos setenta y cinco millones de pesos	$475.000.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se realizará por la totalidad del presupuesto oficial asignado, hasta por la suma de (510.215.631) QUINIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE, de conformidad con la disponibilidad presupuestal prevista por la entidad para satisfacer la necesidad identificada.

La presente forma de adjudicación se encuentra justificada en la naturaleza del objeto contractual denominado “5_9501_468 Suministro de materiales de formación profesional para los diferentes programas de la especialidad Construcción del Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial”, en tanto la necesidad institucional exige garantizar el abastecimiento integral, oportuno y articulado de los materiales requeridos para el desarrollo de las actividades de formación profesional integral en los ambientes de aprendizaje de dicha especialidad. En efecto, los bienes a adquirir hacen parte de una programación académica y operativa que demanda disponibilidad concurrente de los insumos, con el fin de asegurar la continuidad de las prácticas, talleres, ejercicios aplicados y demás actividades pedagógicas previstas para los aprendices.

Desde el punto de vista técnico y contractual, la adjudicación total del proceso responde al propósito de mantener la unidad funcional del suministro, centralizando en un solo contratista la obligación de proveer los materiales en las cantidades, condiciones técnicas, calidades mínimas y plazos establecidos por la entidad. Esta decisión favorece la coordinación logística, facilita el seguimiento a la ejecución, fortalece los controles de recibo y calidad, y reduce riesgos asociados a entregas fragmentadas, desarticulación de cronogramas, diferencias en estándares de desempeño o eventuales vacíos de abastecimiento que puedan afectar el normal desarrollo del proceso formativo.

De igual manera, esta forma de adjudicación guarda coherencia con la modalidad de selección aplicable siempre que los bienes objeto del proceso correspondan a materiales susceptibles de ser definidos

mediante especificaciones técnicas uniformes y patrones de calidad y desempeño objetivamente verificables, de manera que puedan ser adquiridos en condiciones homogéneas en el mercado. En tal evento, la contratación se enmarca en la causal de selección abreviada para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, caso en el cual la comparación de ofertas se orienta al menor precio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las especificaciones técnicas exigidas por la entidad.

En consecuencia, no se prevé adjudicación parcial ni por lotes, por cuanto la fragmentación del objeto podría generar afectaciones en la eficiencia del suministro, debilitar la trazabilidad de la ejecución contractual y comprometer la oportunidad de las entregas requeridas para atender los diferentes programas de formación de la especialidad Construcción. Por tanto, la entidad adjudicará el contrato al proponente que presente la oferta hábil y favorable, por el valor total de la propuesta económica, siempre que esta no supere el presupuesto oficial y cumpla integralmente las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y de experiencia definidas en los documentos del proceso.

5.1.1 Lotes

No aplica.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o

iii) declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2 De carácter técnico

5.2.2.1 EXPERIENCIA:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la descripción técnica detallada y completa del (bien o servicio) objeto a contratar, se debe identificar con el tercer nivel del clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC.

La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.

5.2.2.1.1 Experiencia General:

Teniendo en cuenta las actividades a ejecutar en el presente proceso, se requiere que, para su ejecución, el proponente acredite una experiencia que garantice a la entidad que podrá llevar a cabo la ejecución del contrato; por este motivo deberá demostrar que cuenta como mínimo con tres (3) años de haberse constituido, contados a partir de la inscripción y/o publicación de la constitución de la empresa en el respectivo Certificado de Existencia y Representación legal de la persona jurídica o del Registro Mercantil para los proponentes personas naturales, y que su objeto social guarde estricta relación con el objeto contractual, para el caso de consorcios o uniones temporales uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

Para consorcios o uniones temporales, uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

5.2.2.1.2 Experiencia específica y/o acreditada:

La experiencia mínima para el presente proyecto de contratación es la siguiente:

- El proponente deberá certificar la ejecución de un contrato cuyo objeto esté relacionado directamente con El suministro de materiales para la construcción.
- El valor del contrato ejecutado debe ser mayor al ochenta por ciento (80%) del valor del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales vigentes.
- Dicho contrato debió haberse ejecutado por lo menos dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación con entidad pública.
- Los contratos ejecutados deben identificarse con los siguientes clasificadores de Bienes y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC:

CÓDIGO	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
111116	Piedra
232717	Accesorios para soldar, soldadura fuerte y soldadura débil
241015	Camiones industriales
271116	Herramientas de perfilar
271128	Conexiones de herramientas y accesorios
301018	Conductos
301115	Concreto y morteros
301617	Suelos
311624	Fijadores varios

En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

Los requisitos habilitantes de carácter técnico respecto de la seguridad y salud en el trabajo de conformidad con el Anexo de verificación de criterios de contratación GCCON-AN-001 son los siguientes:

- Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST
- Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
- Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL y/o Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

NOTA: Incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido en la autoevaluación es menor al 85%

- Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.

NOTA: En caso de que al proveedor no le aplique el requisito, deberá presentar la justificación respectiva

5.2.2.2 De gestión ambiental

No aplica

5.2.3 Requisitos de carácter financiero

5.2.3.1 Capacidad financiera

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	FÓRMULA
Liquidez	(Activo corriente / Pasivo corriente) ≥ 1.5
Nivel de Endeudamiento	(Pasivo total / Activo total) ≤ 50%
Razón de Cobertura de Intereses	(Utilidad operacional / Gastos financieros) ≥ 2

Si el proponente es plural, cada indicador se calculará así:

Indicador = (∑ Componente 1 del indicador) / (∑ Componente 2 del indicador)

Donde *n* es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que no tenga pasivos corrientes se considerará habilitado respecto del índice de liquidez. De igual forma, el proponente que no tenga gastos de intereses se considerará habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

Capital de trabajo

Para el presente proceso, cuyo presupuesto oficial es de $510.215.631, el capital de trabajo demandado (CTd) corresponde a **$51.021.563,1**.

El capital de trabajo se determinará así:

CT = AC - PC ≥ CTd
Donde:
CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de trabajo demandado

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado:

CT ≥ CTd

El capital de trabajo demandado (CTd) se calculará de la siguiente manera:

PRESUPUESTO OFICIAL	FÓRMULA
≤$1.000.000.000	CTd = 10% del PO
Entre $1.000.000.001 y $2.000.000.000	CTd = 20% del PO
≥$2.000.000.001	CTd = 30% del PO

Donde:

- **CTd** = Capital de trabajo demandado
- **PO** = Presupuesto oficial

Si el proponente es plural:

CT proponente plural = ∑ CT_i

Donde *n* es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

5.2.3.2 Capacidad organizacional

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores organizacionales:

INDICADOR	FÓRMULA
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	(Utilidad operacional / Patrimonio) ≥ **0.05**
Rentabilidad del Activo (ROA)	(Utilidad operacional / Activo total) $\geq$ 0.03

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

5.2.3.3 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera, de conformidad con la legislación de su país de origen:

Estados financieros (estado de situación financiera y estado de resultados), acompañados del informe de auditoría (si aplica), con traducción simple al castellano conforme a normas NIIF.
Los valores deberán presentarse en pesos colombianos, convertidos a la tasa de cambio de la fecha de corte.
Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
Formato correspondiente de capacidad financiera y organizacional debidamente diligenciado.

En caso de discrepancias, prevalecerá la información contenida en los estados financieros.

Las fechas de corte de los documentos corresponderán a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información del último año fiscal del proponente, salvo que se acredite que la legislación del país de origen establece una fecha diferente.

Si alguno de estos requisitos no aplica en el país de origen, el representante legal o apoderado en Colombia deberá declararlo bajo la gravedad de juramento.

Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

a) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

b) Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

c) C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal a) será establecer las fechas de corte, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará

la información de acuerdo con el último año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	**X**
MUESTRA	**SI**		**NO**	**X**
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	**X**

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Seriedad de la oferta:** por el 10% del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y xx meses más.
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y meses más.
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.

X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
	Calidad del servicio: por el (10%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

9. ACUERDOS COMERCIALES

[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**	NO	NO

10. ANEXOS

- Análisis de sector
- Matriz de riesgos
- Circular SENA No. 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024 y en la Circular No. 01-3-2020-000054.
- GCCON-AN-001 Anexo de Verificación Criterios de Contratación V6
- Estudio de mercado
- CDP

El presente documento se suscribe el 16 de marzo de 2026.



Firmado digitalmente por TEJADA DIAZ ABEL ANTONIO

ABEL ANTONIO TEJADA DÍAZ
Subdirector (e)

Elaboró: Yesenia María Troncoso Pino - Profesional en Gestión Contractual G01

Revisó componente jurídico: Víctor Alfonso Villadiego – Abogado Contratista

Revisó componente técnico: Juan Camilo Berrocal De la Ossa – Coordinador Académico de Programas Especiales

Revisó componente financiero: Floreley Montoya Ochoa – Coordinadora Administrativa y Financiera

Vo.Bo. Ambiental: Camilo López Gutiérrez

Vo.Bo. SST: Natalia Mosquera Ricardo